



# Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2019-MDLH/CM

La Huaca, 24 de Enero del 2019

### VISTOS:

El Oficio N° 005-2019-M.C.P.V-A de fecha 17.01.19; Informe N° 016-2019-MDLH/TES-HGEO de fecha 23.01.19, de la Unidad de Tesorería; el Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 24 de Enero del año en curso, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordando con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 133º establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y gerente municipal correspondiente.

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, dispone que la utilización de los recursos transferidos es responsabilidad de los alcaldes y regidores de los centros poblados.

Que, el Art. 2º inciso b) del Decreto Supremo 031-2014-EF/52.03 establece que si las transferencias financieras mensuales son iguales o superiores al 25% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), procederá la apertura de cuentas bancarias autorizada por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público - DGETP.

Que, mediante Informe N° 016-2019-MDLH/TES-HGEO, de fecha 23.01.19 de la Unidad de Tesorería, donde comunica que la Municipalidad del Centro Poblado de Viviate, tiene aperturada la Cuenta Corriente N° 00-638-020556 del Banco de la Nación.

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Ejercicio 2019, se tiene programado y presupuestado a nivel de rubro 07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, estructura funcional programática 500256. 03. 011. 0014139 Transferencia de recursos a la Municipalidad de Centro Poblado – Viviate por una asignación anual de S/18,000.00 (dieciocho mil y 00/100 soles).

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de enero del 2019, el Concejo en Pleno por unanimidad aprobar la transferencia de recursos a la Municipalidad de Centro Poblado. - Viviate, por un monto mensual de S/ 1,500.00, (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) y una asignación anual de S/18,000.00 (dieciocho mil y 00/100 soles) para el Ejercicio 2019.

Que, de conformidad con el Artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se emite el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la transferencia mensual de recursos a la Municipalidad del Centro Poblado - Viviate, de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles) y un total anualizado de S/18,000.00 (Dieciocho mil y 00/100 soles) para el Ejercicio 2019.

La misma que estará afecta a la Estructura Programática, Estructura Funcional y Cadena de Gasto Siguiente:

Actividad: 500126 Transferencia de Recursos a Municipalidad de Centro Poblado

Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

Div. Funcional: 011 Transferencia e intermediación financiera

Grupo Funcional: 0019 Transferencia de Carácter General

Finalidad: 0014139 Transferencia de Recursos a las Municipalidades de Centro Poblado

Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados

Rubro: Fondo de Compensación Municipal

Monto: S/18,000.00 (dieciocho mil y 00/100 soles)

Plaza de Armas S/N – La Huaca – Prov. de Paita – Región Piura

Teléfono: (073) 696647 Página Web: [www.munilahuaca.gob.pe](http://www.munilahuaca.gob.pe) - E-mail: [munilahuaca@hotmail.com](mailto:munilahuaca@hotmail.com)



# Municipalidad Distrital de La Huaca



... VIENEN ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2019-MDLH/CM

Categoría Gasto: 5 Gasto Corriente

Específica: 5.2.5.21.19 a otras organizaciones.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería y de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad efectuar la programación, el seguimiento y monitoreo de las transferencias.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, que el alcalde del Centro Poblado Viviate, presentará la rendición de cuentas, dentro de los treinta días (30 días), con la documentación sustentatoria del gasto y los comprobantes emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por SUNAT. Así mismo presentara el Estado Mensual de la Cuenta corriente bancaria.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Administrativos y a la Municipalidad de Centro Poblado - Viviate, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Cc:  
Presupuesto  
Tesorería  
Contabilidad

Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
Juan Carlos Acaro Talledo  
ALCALDE